

Sunchales, 5 de marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 2 / 2 0 1 3

VISTO:

Las Ordenanzas 1971/2010, 2207/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal además de la formulación de Normas, tiene como deber el control de la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que contar con el resultado de una Auditoría Externa, no solo sirve para controlar, sino también para corregir o evolucionar los procesos administrativos y operacionales;

Que además es una herramienta oportuna al momento de brindar transparencia ante la comunidad;

Que permite desarrollar los procesos, tendiendo a una política de mejora continua en la calidad de los servicios brindados;

Que, habiéndose comenzado con las prácticas de auditar externamente, por el Área de Hacienda, resulta oportuno y necesario extender dicha práctica a otros sectores del Municipio, a fin de contar con información fehaciente y generalizada sobre los circuitos administrativos y operacionales de sectores tan importantes como el Corralón Municipal;

Que la Ordenanza 2207/2012 implementa el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, el que tendrá por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles;

Que complementariamente, reviste suma importancia auditar todos los procesos administrativos y su evolución desde el inicio de la gestión;

Que dada la relevancia de las inversiones realizadas y requeridas para el normal desenvolvimiento de la prestación de los servicios, se necesita contar con la información sobre el estado de mantenimiento, amortización, y costos operativos de maquinarias y vehículos desde el momento inicial de la gestión hasta la actualidad, así como conocer los flujos de ingresos, egresos y stock de materiales e insumos en el ámbito del Corralón Municipal, asegurando su eficiente y transparente administración;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 2 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal implemente los mecanismos necesarios para llevar a cabo una Auditoría Externa en el Corralón Municipal, en un plazo no mayor a 90 días corridos.

Dicha auditoría deberá evaluar todos los circuitos administrativos y su evolución desde el inicio de la gestión, con especial atención a los flujos de ingresos, egresos y stock de materiales e insumos, recomendando las mejoras que pudieran operarse en su manejo y control.

Asimismo se solicita y recomienda al D.E.M. ponga en marcha el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, teniendo por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles, según lo normado por la Ordenanza 2207/2012.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-